



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2025-00003997- -MUNIMDP-DHD#SDLIEIPP

VISTO el Expediente Electrónico N° 2025-00003997-MUNIMDP-DHD#SDLIEIPP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada a orden 45 por Parque Logístico Ruta 2 MDP S.A. solicita al Municipio la intervención y acompañamiento institucional respecto del trámite iniciado ante el gobierno de la Provincia de Bs. As. para la inscripción del emprendimiento, *Centro Logístico de Distribución*, localizado en el predio sito en la Autovía N° 2 km. 398,5, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Parcela 332 ae, de la ciudad de Mar del Plata (Ordenanza N° 24.396), como “Área de Servicios Industriales y Logística” conforme la Ley N° 13.744/07 (RÉGIMEN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, APLICABLE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Que el planteo resulta razonable y compatible con la la Ley antes citada, incluso el pedido de extensión del plazo contemplado en el Decreto DECFC-2025-2535 (art. 5°) aparece justificable, si se considera que el emprendimiento está parcialmente construido, en el marco de la Ordenanza N° 24.396, además de poseer habilitación Municipal, contar con ocupación progresiva y por otra parte con el inicio de la tramitación Provincial, que suele requerir múltiples intervenciones de distintos organismos inherentes a las temáticas de ambiente, hidráulica, infraestructura, y catastro, entre otros, en el cual se analizan la documentación presentada, emiten informes y se efectúan observaciones antes de otorgar la aprobación final.

Que bajo dicho contexto, la solicitud de prórroga (conforme al decreto), tiene sustento en la tramitación ante la Dirección Provincial de Industria para su inscripción y cumplimiento de los requisitos necesarios que devienen de la mencionada Ley.

Que en tal sentido vale recordar que el predio fue afectado al Distrito de Equipamiento específico (Ee) mediante la Ordenanza 24.396 y que la Nota de prórroga presentada argumenta que el trámite Provincial ya fue iniciado, que cuenta con expediente iniciado ante el Ministerio de Producción y que de hecho intervino la autoridad provincial reuniendo la documentación requerida para poder avanzar en el trámite y obtener la correspondiente aprobación como “Agrupamiento Industrial – Área de Servicios Industriales y Logística”.

Que dicha tipificación de categoría aparece, en principio, correctamente adjudicada dentro de lo estipulado en el TÍTULO III DISPOSICIONES ESPECIALES, CAPÍTULO I TIPOS DE AGRUPAMIENTO INDUSTRIALES, artículo 24 (texto según Ley modificatoria N° 14.792) apartado c) de la Ley N° 13.744/07.

Que en virtud de lo informado precedentemente se considera viable acompañar la prosecución del trámite Provincial y asimismo otorgar la prórroga prevista en el artículo 5° del Decreto DECFC-2025-2535

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107° y 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de doce (12) meses a partir de su vencimiento, el plazo establecido en el DECFC-2025-2535-E-MUNIMDP-INT, sobre el emprendimiento “CENTRO LOGÍSTICO DE DISTRIBUCIÓN-PARQUE LOGÍSTICO RUTA 2 MDP S.A.”, localizado en el predio sito en la Autovía N° 2, km. 398,5, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 332 ae, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a Parque Logístico Ruta 2 MDP S.A.; dése al registro, publíquese y archívese.